



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0163-2022-R-UJCM

Moquegua, 21 de abril de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0180-2022-R-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, presentado por el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1252-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo de su artículo 34°, debiendo señalar lo siguiente: Art. 34°.- Un estudiante que sólo le falta aprobar más de una (01) asignatura de su respectivo Plan de estudios, pero por motivos ajenos a su voluntad deja de estudiar por un tiempo o cuando solicita llevar la mencionada asignatura, ésta ya no se dicta por el cambio de Plan de Estudios, entonces el estudiante se adecuará al Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional, solo las notas aprobatorias. Salvo que le falte uno (01) u ocho (08) asignaturas para concluir los estudios de su carrera profesional, los mismos que podrán solicitarlos a su decanatura como Autofinanciados o si son equivalentes con asignaturas del Plan de Estudios vigente y están abiertas por la Escuela Profesional, podrán realizar matrícula especial hasta once (11) créditos o matrícula completa si son más de doce (12) créditos; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 795-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0180-2022-R-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, requiere al Secretario General, con carácter de muy urgente, la emisión de Resolución Rectoral, en la cual, se apruebe la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios; ello en consideración, a las diversas solicitudes presentadas por los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, sobre apertura de Cursos Autofinanciados para el presente Semestre Académico 2022-I, en las diferentes modalidades;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para el Semestre Académico 2022-I, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad con la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R.ACADEMICO  
• DGA  
• FACISA  
• FAJA  
• FCJEP  
• RRHH  
• OSA  
• OEF  
• OCUA  
• GESTIÓN DOCENTE  
• OTIC  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO